

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 64/2024





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 20/09/2024 13:49:29



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Ley N° 6.712 y modificatorias, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición SCA N° 53/2023 y las Actuaciones Internas N° 30-00090985 y N° 30-00097642 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00097642 tramita la solicitud de ampliación de la Orden de Compra N° 56/2023 que fuera emitida a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095, texto según Ley N° 6588), cuyo objeto fue la renovación por doce (12) meses del servicio de tramas de telefonía fija y servicio 0800 para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido mediante Disposición SCA N° 53/2023 se aprobó el procedimiento referido (tramitado mediante la Actuación Interna N° 30-00090985),



adjudicándose entre otras a la citada firma el Renglón N° 3 (Subrenglones 1 a 3), por la suma total de pesos once millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco con 96/100 (\$11.745.235,96) IVA incluido.

Que, sin perjuicio de ello mediante la Nota OSIM N° 99/2024 (Documento electrónico de orden 10), el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización elevó la solicitud de ampliación de la Orden de Compra N° 56/2023, conforme el requerimiento del Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

Que, en dicho requerimiento informó que la solicitud surge por el desvío entre el monto estimado al inicio de la contratación para el subrenglón 3.3 respecto a los gastos efectivamente afrontados, señalando que esta variación responde principalmente a los crecientes índices de inflación que se agudizaron principalmente durante el primer semestre del corriente año y que fueron trasladándose a aumentos en el tarifario conforme regulación del ENACOM, no previstos en el análisis de proyección de costos al momento de la confección del presupuesto para la contratación en cuestión.

Que finalmente, destacó que la ampliación requerida es meramente económica, y no así de las cantidades de minutos correspondiente al consumo en llamadas (minutos totales previstos: 1.500.000; minutos acumulados a julio-2024: 637.905).

Que, al efecto, informó que el presupuesto total para la ampliación pretendida asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete con 98/100 (\$5.872.617,98) IVA incluido.

Que toda vez que dicho monto representa una ampliación del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado a la citada empresa, se requirió su



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

conformidad, tal como surge del documento adjunto de orden 3 dándose cumplimiento de esta manera con lo dispuesto en la normativa aplicable (art. 111° inciso I de la Ley N° 2095 –Texto según Ley N° 6.588- y su reglamentación).

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien mediante la Nota DP N° 1340/2024, informó haber efectuada la previsión del gasto para afrontar la presente con cargo al presente ejercicio.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa N° 10/2023 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.588) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA correspondiente al Subrenglón N° 3.3 "Consumo minutos llamadas (todos los conceptos)", por la suma total de pesos cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete con 98/100 (\$5.872.617,98) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.



Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 888/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG Nros. 4/2020 y 5/2020;

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa Nº 10/2023 por Exclusividad (art. 29 inciso 5 de la Ley Nº 2095 –texto según Ley Nº 6.588) a favor de la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA correspondiente al Subrenglón Nº 3.3, "Consumo minutos llamadas (todos los conceptos)" por un monto total de pesos cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete con 98/100 (\$5.872.617,98) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete con 98/100 (\$5.872.617,98) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Publico Fiscal para el presente ejercicio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 3º. - Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente en concepto de ampliación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 64/2024

